

ACUERDO DE CONCEJO Nº019-2017/MVES

Villa El Salvador, 28 de Febrero del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS el Memorando Nº129-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe Nº44-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº072-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº150-2017-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tanto que, en el artículo VI de la acotada señala que las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, por Decreto Supremo N°004-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N°001-2013-VIVIENDA y N°021-2014-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, bajo el ámbito del Viceministro de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del MVCS, los Gobiernos Locales y la Comunidad Barrial;

Que, mediante la Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público del ejercicio fiscal 7, se aprueba el presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2017, el mismo que comprende los creditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 26 del Artículo 9º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, financiará al 100% la ejecución de dos proyectos de Infraestructura Vial (rehabilitación, mantenimiento, embellecimiento y pavimentación) en el Distrito de Villa el Salvador, no obstante para que se realice el financiamiento deberán de contar con los requisitos establecidos en la Guía Técnica del Programa Mejoramiento Integral de Barrios;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 26º de la ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

A September 1

| Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ACUERDO DE CONCEJO Nº019-2017/MVES

Villa El Salvador, 28 de Febrero del 2017

POR UNANMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR Y AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR – SR. GUIDO IÑIGO PERALTA, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL – AV. 200 MILLAS - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA, que se detalla a continuación:

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	COFINANCIAMIENTO	
150 C 145	5 7			MVCS	MVES
GENENCIA BO	365013	"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL – AV. 200 MILLAS - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA"	POR CONTRATA	100%	

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3º.- La Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se compromete en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto de conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

OG. TUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Bistrital De Ville El Salvado

GUIDO IÑÍGO PERALTA